

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



A

Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. INFORME DE AUDITORÍA AUDITORÍA No. 07/2015

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 1 de 5
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.		

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de Clasificación: 13 de agosto de 2015
Periodo de reserva: 2 años
Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 13 de agosto de 2017
Fundamento Legal: Art.14 Fracción VI de la LFTAIPG.
Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

Oficio No.- OIC.-09-175-195/2015

Lic. Alfredo Navarrete Fabre.
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
Presente

5 de octubre de 2015.

Con relación con la orden de auditoría No. 07/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 305, 306, 307 y 309 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, Fracción IX y 62, Fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 79, Fracciones VIII, IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015, se adjunta el informe de la auditoría practicada al área de OPERACIONES E INGENIERÍA

Saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
Titular



C.c.p.- Lic. Jorge Ruiz Ascencio.- Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.- Edificio.- Para su conocimiento.



Carretera a la Barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. 01 783 10 23030 Ext. 72703 www.puertotuxpan.com.mx

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
INFORME DE AUDITORÍA
AUDITORÍA No. 07/2015

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 2 de 5
ÁREA AUDITADA: INGENIERÍA	GERENCIA DE OPERACIONES E	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 230.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de Clasificación: 13 de agosto de 2015
Período de reserva: 2 años
Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 13 de agosto de 2017
Fundamento Legal: Art. 14 Fracción VI de la LFTAIPG.
Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

INDICE

- I.- Antecedentes.
- II.- Objeto y periodo revisado.
- III.- Resultado de los trabajos desarrollados
- IV.- Conclusión y recomendación general
- V.- Cédula de Observaciones



ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 3 de 5
ÁREA AUDITADA: INGENIERÍA	GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	

INFORMACION RESERVADA

Fecha de Clasificación: 13 de agosto de 2015

Periodo de reserva: 2 años

Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 13 de agosto de 2017

Fundamento Legal: Art. 14 Fracción VI de la LFTAIPG.

Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

I. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2015, se emitió la Orden de Inicio de Auditoría No. 07/2015, con Oficio OIC-09-175-151/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, la cual se notificó y fue atendida por el C. Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., Lic. Alfredo Navarrete Fabre el cual nombró como enlace al C. Juan Gabriel Ancheyta García, Subgerente de Ingeniería y Ecología.

Los auditores comisionados para llevar a cabo la verificación antes descrita son el Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control y C.P. José Luis Fernández Ricaño, auditor interno.

La revisión se realizó durante el periodo comprendido del **25 de agosto de 2015 al 25 de septiembre de 2015**, a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con el objeto de observar el cumplimiento por parte de ésta a los lineamientos y normatividad existentes en la materia.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2015, los objetivos del acto de fiscalización referido son:

- 1.- Verificar que las licitaciones y contratos cumplan con lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 2.- Comprobar que se esté llevando a cabo la adecuada supervisión interna o externa de la obra pública realizada por la Entidad.



ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 4 de 5
AREA AUDITADA: INGENIERÍA	GERENCIA DE OPERACIONES E	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 230.- OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de Clasificación: 13 de agosto de 2015

Fecha de Desclasificación: 13 de agosto de 2017

Periodo de reserva: 2 años

Fundamento Legal: Art.14 Fracción VI de la LFTAIPG.

Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

- 3.- Verificar que la Obra Pública contratada se destine a cubrir una necesidad de operación de la entidad y que esté plenamente justificada la erogación de recursos.
- 4.- Comprobar que se estén aplicando correctamente los pagos de estimaciones correspondientes y apegadas a la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- 5.- Comprobar que la entidad elabore su programa de Obra Pública considerando que se haya planeado adecuadamente sus objetivos y metas a corto y largo plazo.
- 6.- Revisar un 50% del presupuesto ejercido en inversión física y mantenimiento a las instalaciones portuarias de enero a junio 2015, verificando que el ejercicio del mismo se realice de acuerdo al presupuesto calendarizado autorizado para la entidad.

II.2 Alcance

Con base a las Normas Generales de Auditoría Pública y aplicando los procedimientos que se consideren necesarios, se revisó de manera selectiva las operaciones realizadas durante el periodo comprendido de enero a junio 2015 por concepto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas contratados por la Entidad, verificando que la planeación y ejecución de los procedimientos de contratación cumplan con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.



ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 5 de 5
AREA AUDITADA: INGENIERÍA	GERENCIA DE OPERACIONES E	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 230.- OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de Clasificación: 13 de agosto de 2015

Periodo de reserva: 2 años

Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 13 de agosto de 2017

Fundamento Legal: Art. 14 Fracción VI de la LFTAIPG.

Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

- Como primer punto de la revisión se verificó el Programa de Obras Públicas correspondiente al año 2015, observándose que la Entidad cumplió en tiempo con la entrega de dicha información a Compranet oportunamente.
- Se revisaron siete contratos por conceptos de servicios y 2 contratos de obras pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2015, verificando que los contratos no rebasaran los montos máximos de adjudicación bajo los procedimientos de adjudicación directa y/o cuando menos tres personas, así como también que los expedientes se encontrarán completos, encontrando inconsistencias que se describen en la Cédula de Observación adjunta al presente.
- En cuanto al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se resalta la importancia de su correcto funcionamiento para que la Entidad cumpla con la normatividad aplicable.

IV. Conclusión y Recomendación General.

Derivado de la revisión efectuada y del análisis practicado a la documentación proporcionada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, deben considerar la atención de la observación y sus recomendaciones correctivas y preventivas a efectos de apegarse a las disposiciones legales que Regulan la Función Pública en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin embargo es necesario que se consideren tanto la observación como las recomendaciones determinadas, para promover el uso eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y la mejora continua de los controles internos de la entidad.

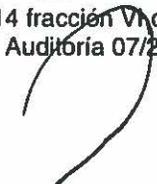
V.- CEDULA DE OBSERVACIÓN.

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 01 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

Observación	Recomendaciones
<p>Observación Determinada por el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. en la Auditoría Practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, rubro 230.- Obra Pública y registrada en el Programa Anual de Auditorías 2015 con el número 07/2015</p> <p>OBSERVACION 07/2015.-01 TITULO: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DEFICIENTES POR ADJUDICACION DIRECTA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</p> <p>Del Análisis Efectuado a la Documentación presentada por API Tuxpan con motivo de los Contratos celebrados bajo el procedimiento de Adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2015, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- No se presentó evidencia de que el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con los mismos haya efectuado las siguientes actividades durante el periodo revisado:</p> <p>a) Los documentos que presenta como primera reunión ordinaria 2015 de fecha doce de enero de dos mil quince y primera reunión extraordinaria 2015 de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince no cuentan con la firma de ningún integrante, asesor e invitado del Comité de Obra por tanto no es factible determinar su validez, así también no adjuntó información de los anexos que a continuación se indican;</p> <p>En la primera reunión Ordinaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de reuniones de Comité Ordinarias 2015 (anexo I) • Aprobación del programa de obra pública y mantenimiento del ejercicio 2015 (anexo II) • Construcción del Puente Palma Sola II, dictamen del consultor externo (Anexo III) <p>En la Primera reunión Extraordinaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Programa de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2015 (Anexo I) • Determinar la ubicación de la entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley a partir del <u>presupuesto</u> 	<p>Correctivas:</p> <p>La Gerencia de Operaciones e Ingeniería deberá:</p> <p>1.- Gestionar y documentar de inmediato, el cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, fundamentadas en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>2.- Realizar y documentar las acciones necesarias para que los procedimientos de adjudicación directa cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable, llevando a cabo todas las actividades que se especifican para tal fin en los los artículos 27 fracción III, 42, 43, 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 48, 71, 74 fracciones II y VII, 122, 123 y 124 de su Reglamento y numerales 4.2.2.2., 4.2.2.2.1., 4.2.2.2.2 y 4.2.2.2.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 21 de noviembre de 2012.</p>

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"

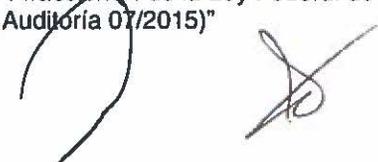



 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 02 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

<p><u>autorizado</u> a la entidad para obras y servicios. (Anexo II)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de reuniones de Comité Ordinarias 2015 (Anexo III) <p>b) Posterior al veintitrés de febrero de dos mil quince no se observa evidencia de ninguna otra reunión del Comité de Obra, es decir por el período revisado no existe evidencia de reuniones de los meses de marzo a junio 2015 ni de cancelaciones de dichos actos.</p> <p>2.- Se observa una inadecuado orden de la numeración de contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, debido a que por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015; La numeraria es la siguiente:</p> <p>APITUX-GOIN-OP-001/15 APITUX-GOIN-OP-02/15</p> <p>APITUX-GOIN-SRO-001/15 APITUX-GOIN-SRO-004/15 APITUX-GOIN-SRO-005/15 APITUX-GOIN-SRO-020/15 APITUX-GOIN-SRO-021/15 APITUX-GOIN-SRO-022/15 APITUX-GOIN-SRO-023/15 APITUX-GOIN-SRO-026/15 APITUX-GOIN-SRO-028/15 APITUX-GOIN-SRO-029/15</p> <p>En este sentido, los expedientes de Servicios Relacionados con Obra Pública, no siguen un orden ya que del expediente 001 se continúa en el 004/15, posterior al ello está el 005/15 y de ahí el siguiente número de contrato es el 020/15. Posteriormente del 026/15 pasa al 028/15.</p> <p>Aunado a lo anterior ninguno de los expedientes relacionados presenta la Caratula/Guarda Exterior que maneja la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. para la información pública, reservada o confidencial.</p>	<p>3.- Establecer mecanismos de control y documentarlos, para que los expedientes de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas cuenten con un orden siguiendo criterios lógicos establecidos de antemano, como pueden ser la fecha, las letras del alfabeto, los números, etc., y respetar dicho orden en su archivo de trámite correspondiente a efectos de que no se presente nuevamente la situación de que no estén numerados en orden cronológico.</p> <p>4.- Establecer y documentar mecanismos de control que considere pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a efectos de que las Bitácoras de Obra Pública permanezcan en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.</p> <p>5.- Girar instrucciones a quien corresponda a efectos de que los expedientes de contratos números APITUX-GOIN-SRO-001/15, APITUX-GOIN-SRO-004/15, APITUX-GOIN-SRO-005/15, APITUX-GOIN-SRO-020/15, APITUX-GOIN-SRO-022/15, APITUX-GOIN-SRO-023/15, APITUX-GOIN-SRO-026/15, APITUX-GOIN-OP-001/15 y APITUX-GOIN-OP-002/15, cuenten con toda la documentación soporte que marca la normatividad aplicable, así como sus caratulas de guarda/custodia en cada uno de ellos, cumpliendo con la integración de documentación</p>
---	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"



 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 03 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	--	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

<p>3.- Con relación a los contratos de servicios, celebrados por adjudicación directa fundamentados en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por la Entidad, se observó lo siguiente:</p> <p>3.1.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-001/2015 "Seguimiento, supervisión y apoyo de actividades administrativas y de soporte técnico a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería para el dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan S.A. de C.V." por un monto de \$242,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, Contratista: AAA Ingeniería, Construcción y Supervisión S.A. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto individual contratado no encuadran dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso. • No se observó dentro de los expedientes del contrato que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no considerar la Entidad la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dado que el contratista no aparecen en el citado Registro, de acuerdo con el listado extraído de la página de la Secretaría de la Función Pública, el cual se encuentra actualizado al 15 de septiembre de 2015. • Por otra parte al Expediente del contrato le hace falta la siguientes documentación y/o información: <ul style="list-style-type: none"> *Firma en el contrato del servidor público facultado. *Designación del Superintendente de Servicio e información curricular. 	<p>faltante relacionada en el cuerpo de la presente observación.</p> <p>6.- Las instancias competentes deberán valorar los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas para determinar lo que en consecuencia proceda.</p> <p>Preventivas:</p> <p>El Gerente de Operaciones e Ingeniería deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer y documentar los mecanismos de control interno que permitan • Contar con la evidencia documental suficiente y competente dentro de los expedientes de contratos celebrados al amparo de los Procedimientos de adjudicación directa o de Invitación a cuando menos tres personas que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Que las áreas requirentes lleven a cabo investigaciones de mercado conforme lo indica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. • Que los dictámenes de excepción a la
---	---

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"




 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 04 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	--	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

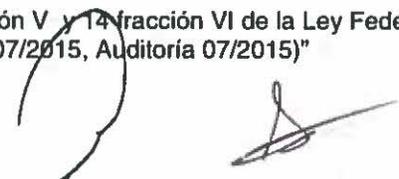
<p>*Documentación legal de la Contratista. *Formato de suficiencia presupuestal. *Descripción de los trabajos a desarrollar. *Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo. <p>3.2.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-004/15, "Estudio Estatigráfico de la construcción del puente Palma Sola II", celebrado con la empresa RP Geotecnia Ingeniería S.A. de C.V. por un monto de \$169,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, se observó lo siguiente:</p> <p>*Falta la siguiente documentación en el expediente del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación del Superintendente de Servicio e información curricular. • Acta de Extinción de derechos y obligaciones • Formato de suficiencia presupuestal. • Descripción de los trabajos. • Dictamen de excepción. • Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se 	<p>licitación pública cumplan con los requisitos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se utilice la información del Registro Único de Proveedores y Contratistas al realizar la investigación de mercado correspondiente. <p>Fecha Compromiso: <u>06-DIC-2015</u></p> <p>Firma del Responsable: </p> <hr/> <p>Lic. Alfredo Navarrete Fabre.</p>
---	--

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 05 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

<p>observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".</p> <p>*Dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató.</p> <p>3.3.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-005/15; "Trabajos de instalación de sistema CCTV para seguridad en duques de alba de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.", Contratista Sistemas Electrónicos de Comunicación del Golfo S.A. de C.V. con importe de \$224,209.12 más el impuesto al valor agregado. Se observa lo siguiente:</p> <p>*Al expediente del contrato le hace falta la siguiente información y/o documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación del superintendente e información curricular. • Formato de suficiencia presupuestal. • Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica". <p>*Por otra parte, Dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.</p>	
--	--

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"



 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 06 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

3.4.-Contrato APITUX-GOIN-SRO-020/2015 “Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental para la obra de dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársenas de maniobras en muelles; En el Puerto de Tuxpan, Veracruz, México” por un monto de \$435,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado. Contratista: Rosario Julieta Baltazar García, se observa lo siguiente:

- El monto individual contratado no encuadran dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.
- Por otra parte no se observó dentro de los expedientes del contrato que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no considerar la Entidad la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dado que la contratista Rosario Julieta Baltazar García, con las que la Entidad celebró contratos no aparecen en el citado Registro, de acuerdo con el listado extraído de la página de la Secretaría de la Función Pública, el cual se encuentra actualizado al 15 de septiembre de 2015.

*Por otra parte, al expediente del contrato le hace falta la siguiente información y/o documentación:

- Formato de suficiencia presupuestal.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término “No Aplica”.

“Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)”

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 07 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	--	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

3.5.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-022/15 "Supervisión, seguimiento y control de proyecto de construcción de terminal de contenedores y profundización del Puerto de Tuxpan" por un monto de \$289,760.00 más el Impuesto al Valor Agregado. Contratista; Eloy Olivares Reyes., se observó lo siguiente:

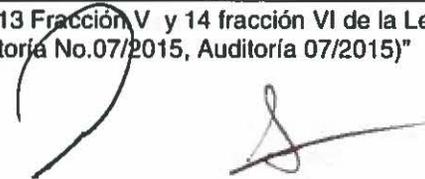
*El monto individual contratado no encuadra dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.

*Por otra parte no se observó dentro del expediente del contrato se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no considerar la Entidad la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dado que el contratista Eloy Olivares Reyes, con el que la Entidad celebró contrato no aparece en el citado Registro, de acuerdo con el listado extraído de la página de la Secretaría de la Función Pública, el cual se encuentra actualizado al 15 de septiembre de 2015.

*Así también, dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.

*Al expediente del contrato le hace falta la siguiente información y/o documentación:

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"



 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 08 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

- Formato de suficiencia presupuestal.

3.6.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-023/15 "Elaboración de Proyectos de Inversión de infraestructura para el ejercicio 2016" por un monto de \$553,846.12 más el Impuesto al Valor Agregado. Contratista; Daniel Villegas Ruiz, se observa lo siguiente:

*El monto individual contratado no encuadra dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.

*El expediente del contrato no presentaba la siguiente documentación:

- Estimación autorizada y documentación soporte.
- Acta entrega recepción.
- Acta de Extinción de derechos y obligaciones.
- Documentación legal del Contratista.
- Formato de suficiencia presupuestal
- Dictamen que justifica la excepción a la licitación pública nacional.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".

*Así también, dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 09 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.

3.7.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-026/15; "Análisis estratigráfico de profundidades superiores a 20 metros en el puente Palma Sola II" Contratista RP Geotecnia S.A. de C.V. por un monto de \$142,650.00 más el impuesto al valor agregado, se observa lo siguiente:

*No se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado para verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se menciona que esta actividad se haya llevado a cabo.

*En el expediente del contrato no se encontró la siguiente documentación:

- Acta de extinción de derechos y obligaciones.
- Designación del superintendente e información curricular.
- Formato de suficiencia presupuestal.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".

4.- Con relación a los contratos de obra pública celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, no se encontró en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 010 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

4.1.- Contrato APITUX-GOIN-OP-001/15; "REHABILITACION DEL SEÑALAMIENTO VIAL Y VERTICAL EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN TUXPAN VER", Contratista SSHDC S.A. DE C.V., por un monto de \$2,549,373.38 , más el impuesto al valor agregado:

- Bitácora de obra.
- Estimaciones.
- Finiquito
- Acta entrega recepción
- Acta de extinción de derechos y obligaciones
- Formato de suficiencia presupuestal.

4.2.- Contrato APITUX-GOIN-OP-002/15; "ADECUACIONES DE INTALACIONES OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V."; Contratista JUAN CARLOS RUIZ MARTINEZ, con un monto de \$272,404.81 más el impuesto al valor agregado.

- Documentación legal de la empresa.
- Solicitudes de cotización y respuestas.
- Documentación soporte de las Estimaciones
- Designación de Residente de obra.

* No se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado para verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se menciona que esta actividad se haya llevado a cabo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Hojas No. 011 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo: MEDIO</p>
--	---	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA	

Fundamento Legal: Artículos 27 fracción III, 42, 43, 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 48, 71, 74 fracciones II y VII, 122, 123 y 124 de su Reglamento. Numerales 4.2.2.2., 4.2.2.2.1., 4.2.2.2.2 y 4.2.2.2.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 21 de noviembre de 2012.



C.P. José Luis Fernández Ricaño
Auditor Interno

30 de septiembre 2015

Fecha de Elaboración



Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
Titular del OIC

